

LOCKER DER COSTA BLANCA BACKER, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Juan Antonio García Lainez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Benidorm (Alicante),

Hago saber: que en el procedimiento de ejecución número 85/08 de este Juzgado, seguido a instancia de Pilar Montes Fernández, contra la empresa Locker Der Costa Blanca Backer Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 2 de julio de 2008 auto en el que se declara la insolvencia provisional de la citada empresa por importe total de 3.048,74 euros de principal, más 450,00 euros para intereses y 450,00 euros para costas.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Benidorm, 2 de julio de 2008.—El Secretario Judicial, Juan Antonio García Lainez.—43.294.

LOCKER DER COSTA BLANCA BACKER, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Juan Antonio García Lainez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Benidorm (Alicante),

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 87/08 de este Juzgado, seguido a instancia de Josina Johanna de Geus Duif, contra la empresa Locker Der Costa Blanca Backer Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 2 de julio de 2008 auto en el que se declara la insolvencia provisional de la citada empresa por importe total de 3.219,04 euros de principal, más 480,00 euros para intereses y 480,00 euros para costas.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Benidorm, 2 de julio de 2008.—El Secretario Judicial, Juan Antonio García Lainez.—43.296.

LOCKER DER COSTA BLANCA BACKER, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Juan Antonio García Lainez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Benidorm (Alicante),

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 101/08 de este Juzgado, seguido a instancia de María Pilar Campo Gandara, contra la empresa Locker Der Costa Blanca Backer Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 2 de julio de 2008 auto en el que se declara la insolvencia provisional de la citada empresa por importe total de 6.243,63 euros de principal, más 900,00 euros para intereses y 900,00 euros para costas.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Benidorm, 2 de julio de 2008.—El Secretario Judicial, Juan Antonio García Lainez.—43.297.

LOCKER DER COSTA BLANCA BACKER, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Juan Antonio García Lainez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Benidorm (Alicante),

Hago saber: que en el procedimiento de ejecución número 103/08 de este Juzgado, seguido a instancia de Pilar Montes Fernández, contra la empresa Locker Der Costa Blanca Backer Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 2 de julio de 2008 auto en el que se declara la insolvencia provisional de la citada empresa por importe total de 10.082,20 euros de principal, más 1.500,00 euros para intereses y 1.500,00 euros para costas.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Benidorm, 2 de julio de 2008.—El Secretario Judicial, Juan Antonio García Lainez.—43.298.

LOCKER DER COSTA BLANCA BACKER, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Juan Antonio García Lainez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Benidorm (Alicante),

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 105/08 de este Juzgado, seguido a instancia de María Asunción Escortell Lozano, contra la empresa Locker Der Costa Blanca Backer Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 2 de julio de 2008 auto en el que se declara la insolvencia provisional de la citada empresa por importe total de 5.277,68 euros de principal, más 790,00 euros para intereses y 790,00 euros para costas.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Benidorm, 2 de julio de 2008.—El Secretario Judicial, Juan Antonio García Lainez.—43.299.

LOCKER DER COSTA BLANCA BACKER, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Juan Antonio García Lainez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Benidorm (Alicante),

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 111/08 de este Juzgado, seguido a instancia de Beate Helg Starcevic, contra la empresa Locker Der Costa Blanca Backer Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 2 de julio de 2008 auto en el que se declara la insolvencia provisional de la citada empresa por importe total de 2.906,82 euros de principal, más 430,00 euros para intereses y 430,00 euros para costas.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Benidorm, 2 de julio de 2008.—El Secretario Judicial, Juan Antonio García Lainez.—43.301.

LOGÍSTICA OZÁN, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

LOGÍSTICA DEL EBRO, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas Generales de accionistas de las

sociedades «Logística Ozán, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal) y «Logística del Ebro, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), celebradas ambas el 30 de junio de 2008 han aprobado, por unanimidad, acordar la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Logística Ozán, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), de Logística del Ebro, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título Universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la absorbente, por ser titular del cien por cien del capital de la absorbida, todo ello en las condiciones y términos del Proyecto de Fusión, suscrito por el Administrador de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Alicante y Burgos.

Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de Fusión, así como el derecho de los acreedores que estén en el caso del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma, de oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Miranda de Ebro, Burgos, 30 de junio de 2008.—El Administrador único de las Sociedades Logística Ozán, S.A. (Sociedad Unipersonal) y Logística del Ebro, S.A. (Sociedad Unipersonal), don Antonio Herzog Herzog.—43.752. 2.ª 11-7-2008

LOMAÑY, S. L.

Declaración de insolvencia

Por el presente le participo que por este Juzgado de lo Social número 1 de Albacete se ha dictado resolución en el procedimiento DEM 480 /2007-EJECUCION 40 /2008, por la que se ha declarado la insolvencia con carácter provisional de la parte ejecutada Lomañy, S.L. por importe de 2726,36 €, a los efectos de la publicación de la parte dispositiva de dicho Auto en el Boletín Oficial de Registro Mercantil (art. 274-5 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Dado en Albacete, 2 de julio de 2008.—Secretaría Judicial, María Isabel Sánchez Gil.—43.262.

LOS ALTARES DE LLANES, SOCIEDAD LIMITADA

El Administrador único de la sociedad Los Altares de Llanes, Sociedad Limitada, convoca Junta General de Socios, a celebrar en el domicilio social en Oviedo, calle Jovellanos, número 14, 1.º, el próximo día 29 de julio de 2008, a las diecisiete horas para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y aplicación del resultado del ejercicio de 2007.

Segundo.—Aprobación de la gestión del órgano de administración.

Tercero.—Determinar la cuantía de la retribución al Administrador Único para el ejercicio de 2008.

Cuarto.—Aprobación del acta de la Junta.

A partir de la convocatoria de la Junta General, cualquier socio podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como el informe del auditor de cuentas.

Oviedo, 6 de julio de 2008.—El representante físico del Administrador único de Construcciones Oteyp, S. A., José Luis Camporro Prieto.—44.707.